

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 22 de febrero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de febrero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 134-2016-R.- CALLAO, 22 DE FEBRERO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0068-2016-DIGA (Expediente N° 01034701) recibido el 15 de febrero de 2016, por medio del cual el Director General de Administración solicita la autorización para conformar la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo, referido a contratos por locación de servicios.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 12, 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, con Oficios del visto, el Director General de Administración informa que existen expedientes de pago de contratos de locación de servicios del año 2015, que corresponden al personal docente externo y que desarrollan los cursos en las Facultades, entre otros, y que por razones de oportunidad en los registros del SIAF no pudieron ser comprometidos en el año fiscal 2015, así como que fueron recibidos para su trámite en el presente ejercicio presupuestal 2016, por lo que solicita la emisión de Resolución autorizando la conformación de la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo, adjuntando Anexo 1 "Expedientes pendientes del 2015 que salieron con certificación presupuestal sin compromiso de pagos en el SIAF Diciembre 2015" con sesenta y siete (67) registros; Anexo "Expedientes pendientes del 2015 que fueron recibidos en la Dirección General de Administración en el 2016" con veintiséis (26) registros; Anexo 2 "Expedientes pendientes del 2015 que fueron recibidos en la DIGA en el 2016" con treinta y cuatro (34) registros; y Anexo "Expedientes pendientes por RESCPS del 2015 que fueron recibidos en la DIGA en el 2016" con trece (13) registros;

Que, asimismo, mediante Oficio N° 090-DIGA-2016 (Expediente N° 0134935) recibido el 22 de febrero de 2016, el Director General de Administración amplía lo solicitado mediante Oficio N° 0068-2016-DIGA, señalando que la Comisión propuesta deberá verificar los expedientes de docentes que han recibido financiamiento que requieren de reconocimiento de deuda, así como otros expedientes que pudieran llegar;

Estando a lo glosado; a los Oficios N°s 0068 y 090-DIGA-2016 recibidos de la Dirección General de Administración el 15 y el 22 de febrero de 2016, respectivamente; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **DESIGNAR** la **Comisión encargada de Verificar la Viabilidad del Reconocimiento de deuda y el pago respectivo de Contratos de Locación de Servicios del año 2015**, la misma que está conformada según el siguiente detalle:

**Presidente:**

**Mg. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA**

Director General de Administración

**CPC MANUEL ERNESTO FERNÁNDEZ CHAPARRO**

Director de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria

**CPC JESÚS PASCUAL ATUNCAR I SOTO**

Jefe de la Oficina de Contabilidad

**CPC MAXIMINO TORRES TIRADO**

Jefe de la Oficina de Abastecimientos

**Eco. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS**

Jefa de la Oficina de Recursos Humanos

**Abog. GUIDO MERMA MOLINA**

Director de la Oficina de Asesoría Jurídica

- 2° **PRECISAR** que la Comisión designada mediante el numeral precedente, deberá igualmente verificar los expedientes de docentes que han recibido financiamiento que requieren del reconocimiento de deuda, así como otros expedientes que pudieran llegar.

- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimientos, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, DIGA, OPEP, OC, AO, ORRHH, OAJ,  
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados.